

## Solicitud de pre liberación por política penitenciaria **Firma familiar** de la persona privada de la libertad

### **Para esta solicitud debes considerar lo siguiente:**

- El escrito se puede hacer en hojas tamaño carta o en hojas tamaño oficio.
- Puedes llenar la solicitud a mano con tinta negra o azul o en computadora.
- El escrito se hace en original y 2 copias. La autoridad a la que va dirigido se queda el original y una copia. Tú te quedas la otra copia que es tu hoja de acuse.
- La persona que reciba el escrito debe poner un sello o una firma en tu hoja de acuse. El sello o la firma deben señalar la fecha cuando entregaste el escrito.
- La fecha que aparece en la hoja de acuse es muy importante. A ti te sirve para contar cuántos días tiene la autoridad para responder.
- El escrito se entrega en la Oficialía de partes. La Oficialía de partes es la oficina que recibe la correspondencia dirigida a la autoridad correspondiente.
- Esta hoja no se entrega.

## Solicitud de pre liberación por política penitenciaria **Firma familiar** de la persona privada de la libertad

Director(a) del centro penitenciario Nombre del centro penitenciario

P r e s e n t e :

Nombre de la persona que presenta la solicitud, tipo de relación familiar de nombre de la persona privada de la libertad interna en este centro desde el día, mes y año. Señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones el domicilio ubicado en dirección completa del domicilio, el número telefónico celular o fijo a 10 dígitos y el correo electrónico dirección de correo electrónico.

Con fundamento en los artículos 1°, 8°, 18 párrafo segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como el numeral 11 apartado L (derechos de las personas privadas de la libertad a una vida digna y a la reinserción social), 45 apartado B punto 3 (reinserción social con respeto a los derechos humanos, trato digno en reclusión) de la **Constitución Política de la Ciudad de México** y los diversos así como los numerales 15 fracciones I, II y IX; 34, 108 fracción VII, 110, 115 y 146 de la **Ley Nacional de Ejecución Penal**.

### **Solicitud específica:**

Por lo que, con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 34, 108 fracción II, 115 y 146 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en **ejercicio del legítimo derecho de petición**, se solicita la aplicación de una política penitenciaria y de salud, a fin de que se solicite a una autoridad jurisdiccional la preliberación de nombre la persona privada de la libertad, quién se encuentra en el supuesto de la fracción de la lista de abajo, escribe la fracción correspondiente a la situación en la que se encuentra la persona privada de la libertad del artículo 146, que se refiere a:

- I. Personas que cumplen una pena no mayor a 5 años por delitos cometidos sin violencia.

- II. Personas que cometieron un delito contra el patrimonio y sin violencia sobre otras personas o delitos culposos.
- III. Personas con enfermedades crónico degenerativas o terminales.
- IV. Personas que hayan colaborado con la procuración de justicia.
- V. Personas que cometieron un delito contra una entidad federativa, en este caso, contra nombre del estado de la República y corresponda a la entidad conceder el perdón.
- VI. Cuando la pena impuesta a la persona sea irrelevante para los fines de reinserción social o prevenir la reincidencia del delito.

#### **Pruebas:**

Ofrezco como prueba el expediente jurídico de nombre de la persona privada de la libertad que se encuentra en los archivos de ese centro penitenciario.

El expediente informa que  señale la situación en la que se encuentra su familiar según los puntos anteriores. Por ejemplo es una persona de 75 años de edad o fue sentenciado a una pena menor a 5 años de prisión por un delito cometido sin violencia.

Esto, en atención a la grave situación que enfrenta nuestro país ante la Pandemia por COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, así como las medidas tomadas por el Gobierno Federal y el gobierno de esta Ciudad, se formulan los siguientes:

#### **Puntos petitorios:**

- acredite la identidad de la persona que presenta la solicitud conforme al artículo 108 fracción II de la Ley de la Materia.
- Considere por presentada la solicitud y admita a trámite conforme al artículo 111 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Me notifiquen el acuerdo al que se llegue por esta petición de acuerdo al artículo 114 de la Ley Nacional citada.

---

Nombre y firma

Lugar y fecha

